



RIO CUARTO, 3 de agosto de 2018.

VISTO, la nota elevada por el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50), solicitando se designe Tribunal Examinador para evaluar Trabajo Final: "El acto de lectura y la producción de significados en la Recepción de la Novela Histórico-Sentimental Cordobesa", de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (3), y

CONSIDERANDO

Que el mismo es elaborado por la estudiante Paola Natalia BARROS (D.N.I. N° 29.581.939).

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Que Secretaría Académica recomienda aprobar lo solicitado en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.D. N° 310/98 y su Providencia Resolutiva N° 025/99.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar la constitución del Tribunal Examinador que evaluará el **Trabajo Final de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación**, presentado por la estudiante Paola Natalia BARROS (D.N.I. N° 29.581.939), el que quedará integrado de la siguiente manera:


-Prof. Silvina BERTI	(D.N.I. N° 12.144.398)	Directora
-Prof. Marcela Lis BOSCO	(D.N.I. N° 24.443.164)	
-Prof. Claudio ASAAD	(D.N.I. N° 16.529.949)	


ARTICULO 2°: Determinar que el mencionado Tribunal deberá elevar, dentro de los treinta días, a partir de la recepción del Trabajo Final, un dictamen de aceptación o rechazo del mismo.

ARTICULO 3°: Cumplimentado el Artículo 2° de la presente Resolución autorizar a Registro de Alumnos de esta Facultad a confeccionar el Acta respectiva.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 512/2018
I.C.


Prof. Silvina Beatriz BARROSO
Secretaría Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas, UNRC